



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adjudicación Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21 - EX-2021-14359477- -
GDEBA-MECGP, EX-2021-21889149-
-GDEBA-MECGP, EX-2021-21889369- -GDEBA-MECGP

VISTO, los expedientes EX-2021-14359477- -GDEBA-MECGP, EX-2021-21889149- -GDEBA-MECGP, EX-2021-21889369- -GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, RESOC-2020- 2-GDEBA-CGP y Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21, para la adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-226-GDEBA-CGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día a 22 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundido en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE),

conforme constancias agregadas al expediente por IF-2021-23906462-GDEBA-DGCCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, ACTA-2021-24759380-GDEBA-DGCCGP de fecha 22 de septiembre de 2021, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: Logia Solution S.R.L., Dinattech S.A., Cora dir S.A., Exo S.A., Dicroce Gervasio, y Te Fiti S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2021-24760272-GDEBA-DGCCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 02 de Noviembre de 2021 obrante en ACTA-2021-28815570-GDEBA-DGCCGP;

Que en el citado dictamen, se han arribado a las siguientes conclusiones;

Que aconseja desestimar de la oferta de Logia Solution S.R.L. el renglón N° 8 y de la oferta de Te Fiti S.A., los renglones N° 11, 13, 21 opción 1 y 22 opción 1, en virtud de no cumplir con las especificaciones técnicas;

Que se recomienda desestimar de la oferta de Dinattech S.A., el renglón N°12 y de Cora Dir S.A., los renglones N° 14 y 15; ello, atento que los precios cotizados resultan inconvenientes al interés fiscal;

Que corresponde declarar como fracasado el renglón N° 8 ante la falta de ofertas admisibles;

Que dada la ausencia de ofertas válidas queda desierto el renglón N° 9;

Que en consecuencia la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar a favor de las firmas Logia Solution S.R.L., los renglones N° 12 y 17 en hasta la suma de pesos Tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres (\$3.349.133.-); Dinattech S.A., los renglones N° 2,11, 18 y 23 en hasta la suma de pesos Ciento setenta y siete millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos (\$177.595.600.-); Cora Dir S.A., los renglones N° 1,2,3,4,5,6,16,17,18,19,20,23,24 y 25 en hasta la suma de pesos Trescientos setenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil seiscientos (\$378.179.600.-); Exo S.A. los renglones N° 1,2,3,4,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,24 y 25 en hasta la suma de pesos Trescientos setenta y un millones trescientos noventa mil quinientos (\$371.390.500.-); Dicroce Gervasio, los renglones N° 1,2,3,4,5,6,7,12,16 (opción 1 y 2), 17 (opción 1 y 2), 18 (opción 1 y 2), 19 (opción 1 y 2), 20 (opción 1 y 2), 23 (opción 1 y 2), 24 (opción 1 y 2), y 25 (opción 1 y 2), en hasta la suma de pesos Cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintinueve con sesenta centavos (\$52.540.429,60.-); y Te Fiti S.A., los renglones N° 12, 21 (opción 2) y 22 (opción 2) en hasta la suma de pesos quince millones cincuenta y siete mil noventa y cuatro con noventa centavos (\$15.057.094,90.-);

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación;

Que en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que la Comisión de Preadjudicación solicitó el asesoramiento técnico de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Provincia de Buenos Aires para la evaluación de las ofertas y fue evacuada mediante IF-2021-26628604-GDEBA-DPSITMJGM e IF-2021-27946902-GDEBA-DPSITMJGM;

Que, en consecuencia, se encuentra cumplida la intervención prevista en el artículo 6° de la Resolución RESO-2021-226-GDEBA-CGP;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 02 de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente en el IF-2021-28816012-GDEBA-DGCCGP;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información intervino por IF-2021-29634230-GDEBA-DGCCGP, dando cuenta de la situación de revista de los oferentes seleccionados;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los requisitos administrativos, económicos y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificado para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter la Contaduría General de la Provincia conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21, bajo la modalidad de Convenio Marco para la para la adquisición de PC de Escritorio con Monitor LED y Notebooks, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, a favor de las siguientes ofertas: Logia Solution S.R.L., los renglones N° 12 y 17 en hasta la suma de pesos Tres millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres (\$3.349.133.-); Dinattech S.A., los renglones N° 2,11, 18 y 23 en hasta la suma de pesos Ciento setenta y siete millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos (\$177.595.600.-); Cora Dir S.A., los renglones N° 1,2,3,4,5,6,16,17,18,19,20,23,24 y 25 en hasta la suma de pesos Trescientos setenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil seiscientos (\$378.179.600.-); Exo S.A. los renglones N° 1,2,3,4,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,24 y 25 en hasta la suma de pesos Trescientos setenta y un millones trescientos noventa mil quinientos (\$371.390.500.-); Dicroce Gervasio, los renglones N° 1,2,3,4,5,6,7,12,16 (opción 1 y 2), 17 (opción 1 y 2), 18 (opción 1 y 2), 19 (opción 1 y 2), 20 (opción 1 y 2), 23 (opción 1 y 2), 24 (opción 1 y 2), y 25 (opción 1 y 2), en hasta la suma de pesos Cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintinueve con sesenta centavos (\$52.540.429,60.-); y Te Fiti S.A., los renglones N° 12, 21 (opción 2) y 22 (opción 2) en hasta la suma de pesos quince millones cincuenta y siete mil noventa y cuatro con noventa centavos (\$15.057.094,90.-) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo IF-2021-28833318-GDEBA-DGCCGP, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar de la oferta de Logia Solution S.R.L. el renglón N° 8; de Te Fiti S.A. los renglones N° 11, 13, 21 opción 1 y 22 opción 1; Dinattech S.A., el renglón N°12 y Cora Dir S.A., los renglones N° 14 y 15, ello, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasado el renglón N° 8 ante la falta de ofertas válidas y desierto el renglón N° 9, por no haberse formulado ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º.- Citar a los oferentes seleccionados, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, conforme el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a presentar la garantía de cumplimiento de contrato a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Piso 1° Oficina 101, sita en calle 46 N° 601 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 a 15:00, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a pbac@cgp.gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

